

ALGUNOS PRESUPUESTOS PARA REPENSAR EL ESTADO

JAIME CÁRDENAS*

I. LOS PRESUPUESTOS DE LA REFORMA

La zigzagueante transición a la democracia mexicana ha impedido la realización de la llamada reforma del Estado o del régimen. Las razones del carácter inconcluso de la transformación de las instituciones están en las características de nuestra transición y en las dificultades para avanzar en ella. Es imposible una reforma del Estado sin transición a la democracia, a menos que de manera autoritaria una de las fuerzas políticas con posibilidades para hacerlo, llevara a cabo una modificación en el diseño institucional sin el acuerdo o concurso de los demás partidos políticos.

La reforma del Estado es parte de la transición y consecuencia de los acuerdos entre las fuerzas políticas y sociales. La transición tiene que ver con el cambio de un régimen autoritario o semiautoritario a uno democrático. La reforma del Estado es el producto de

ese cambio y conlleva la modificación del modelo de dominación en las relaciones económicas, sociales, políticas y jurídicas de un Estado.

Uno de los problemas conceptuales de la reforma del Estado en México reside en que cada una de las fuerzas políticas y sociales entienden por ella cosas distintas. Para algunos se trata de ciertas reformas al marco electoral y constitucional, para otros implica una transformación integral de las instituciones, y para unos más, la reforma del Estado tiene que ver con aspectos que trascienden lo estrictamente político-jurídico, y tocan el modelo económico y social del Estado. La causa de la confusión conceptual, además de las propias posiciones políticas de los partidos y organizaciones sociales, reside en el entendimiento de lo que es la transición a la democracia, y en obviamente la no clarificación entre régimen y Estado.¹

Si entendemos por reforma del estado, un proceso de transformación que incide en el diseño del Estado y no

* Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral

sólo en el régimen político es muy oportuno señalar los presupuestos de la reforma del Estado porque ello da contenido a la noción y aclara perfectamente de lo que estamos hablando. Una vez que se delimitan los presupuestos bien se puede abundar en las agendas de cada uno de ellos.

Entre los presupuestos de la reforma del Estado que consideramos fundamentales habría que destacar: el impacto de la globalización en el Estado mexicano, el carácter multicultural y multiracial de nuestro Estado, la relación sociedad y clase política, el modelo económico y social, y el diseño institucional del Estado.

I. LOS IMPACTOS DE LA GLOBALIZACIÓN

Como se ha señalado en trabajos nacionales y extranjeros² uno de los elementos característicos de fin de siglo reside en la crisis del Estado-nación. El prestigio que éste alcanzó después de la segunda posguerra se ha ido desvaneciendo por las profundas y múltiples crisis que ha sufrido: fiscal, administrativa, política y cultural. El fin de siglo ha traído además cambios fundamentales en los procesos productivos, financieros y de comercio. Las innovaciones tecnológicas en la organización, producción, transporte y comunicación han favorecido el desarrollo de un modelo transnacionalizado de la economía³, que hace posible la ubicuidad y simultaneidad del capital financiero.

Por otra parte, el dinamismo de las corporaciones mundiales, la formación de bloques económicos y comerciales, y el desarrollo de fuerzas importantes como los medios de comunicación, en los Estados han afectado profundamente la capacidad de éste para regular o controlar las funciones y los impactos de estos agentes en las sociedades particulares. La afectación e influencia de estas fuerzas endógenas y exógenas se dan principalmente en países como México que no habían consolidado su estructura estadual y que carecen de la aptitud para desarrollar el ahorro interno, la recaudación fiscal, y la solidez de un Estado de derecho consolidado.

Ante el impacto de la globalización que desocializa los intercambios económicos y que vulnera la capacidad del estado para enfrentar la autonomía de las corporaciones y de los flujos financieros debemos preguntarnos cómo el Estado nacional puede enfrentar esos profundos retos. En México se ha intentado desregular la economía, se ha adelgazado al Estado, se han obedecido los dictados de las instituciones financieras internacionales, se ha pactado un tratado de libre comercio con Estados Unidos y Canadá. Esas medidas, sin embargo, no han sido suficientes para enfrentar al capital financiero especulativo como se manifestó claramente durante la crisis económica de diciembre de 1994, y tampoco han robustecido la capacidad del Estado para enfrentar a las corporaciones, y a las presiones de los organismos internacionales. Por el contrario,

el Estado mexicano en ese terreno es cada vez más débil y dependiente, y lo peor, consiste en que las medidas que han sido adoptadas en los tres últimos sexenios se han realizado sin el concurso de la sociedad y de la propia clase política.

Es evidente que México no puede escapar al fenómeno de la globalización, pero lo que sí podemos es alentar el debate nacional sobre nuestro destino, y ese debate no se ha dado. Hemos caído en la tentación autoritaria y nuestra élite político-económica ha creído que México se adaptaría a los cambios mundiales con sólo dejar a las fuerzas del mercado actuar. Esta élite no ha visto con responsabilidad los riesgos de la globalización en el empleo, ingresos y bienestar de los mexicanos.

La reforma del Estado en este importantísimo campo debe enfrentar a debate la actual estrategia gubernamental con las propuestas alternativas que insisten en la globalización, pero sin olvidarse de los habitantes del país. El impacto de la globalización es más que un tema económico financiero de lucha por mercados, es o debe serlo, una recapitulación sobre las condiciones de vida de los ciudadanos. El Estado tiene que actuar con responsabilidad y señalarle a los ciudadanos las condiciones de viabilidad para el país. Institucionalmente deben ser repensados los mecanismos que se han puesto en marcha desde el sexenio anterior para defender los términos de nuestra independencia.

2. *EL CARÁCTER MULTICULTURAL DEL ESTADO MEXICANO*

La crisis producida después de la matanza de Acteal en Chiapas del 22 de diciembre de 1997, ha puesto sobre el tapete la responsabilidad por omisión del gobierno federal y estatal al haber obstaculizado o impedido la aprobación de la reforma constitucional en materia indígena, y al cerrar los canales de la negociación política por muchos meses. Además, esta crisis expone las limitaciones de pensar nuestro país como un todo homogéneo sujeto a los mismos intereses y destino.

Se dice que una de las paradojas de la globalización es el surgimiento de los nacionalismos y regionalismos. Tal vez lo sea, pero el carácter multiétnico y multicultural de nuestro país siempre ha estado presente, y las políticas de integración del Estado han fracasado como se ha manifestado no sólo con el conflicto chiapaneco sino con los índices de marginación y explotación a los que se ven sometidos los pueblos indígenas nacionales.

Muchas sociedades contemporáneas son multiculturales. Es difícil proclamar la unidad y homogeneidad de la sociedad. Sostener la unidad a todo trance implica acumular la crisis. Nuestro reto en este terreno consiste en encontrar las soluciones políticas y jurídicas, que permitan la convivencia armónica y la tolerancia de distintas colectividades. Esto no es fácil y no sólo por razones estrictamente de poder o de visión de Estado.

No hemos tenido desgraciadamente en nuestro país un debate sobre los derechos colectivos de las minorías culturas o étnicas, sobre si por ejemplo, estos derechos pueden ser subsumidos en los derechos individuales o las relaciones entre derechos individuales y colectivos. La filosofía política actual tiene ese y otros temas que atañen al multiculturalismo como claves en cualquier reflexión y diseño institucional.⁴

Por otra parte, tampoco ha existido en México una corriente académica que haya estudiado jurídicamente el derecho indígena.⁵ Los recientes estudios en la materia son aún muy provisionales. El carácter multicultural y étnico del país no tiene respuestas institucionales adecuadas, ni en la Constitución ni en las leyes, y los mexicanos, por lo menos los de esta generación, no habíamos tomado conciencia del problema hasta el alzamiento zapatista de enero de 1994.

Las preguntas y respuestas que demos harán surgir otro país. México después de 1994 no es el mismo. ¿Cómo construir una democracia que sea algo más que una suma de comunidades unidas entre sí únicamente por el mercado y otros sistemas de regulación?, ¿tendría algún sentido seguir hablando de sistema político?, ¿cómo impedir la segregación, el racismo y la agresión?, ¿cómo evitar que los que manejan los mercados formen un aparato de dominación que someta a las comunidades?, etcétera. Para que podamos vivir juntos reconociendo la diversidad de intereses, de convicciones

y de creencias, es preciso que cada identidad colectiva particular lleve en sí una orientación de alcance universal que posibilite el diálogo entre las culturas. Se trata de ampliar el espíritu de la democracia liberal clásica, es decir, defender en situaciones sociales concretas, el derecho de cada individuo y de cada colectividad a actuar conforme a su propia libertad respetando la libertad de los demás. No se trata de reconocer la inspiración universalista de una cultura que se imponga a las demás, sino la voluntad de individualizarla y ponerla a dialogar con otras para reunir aquello que nuestro mundo, económicamente globalizado y culturalmente fragmentado tiende a separar con fuerza creciente.

Por lo pronto debemos avanzar en la solución del conflicto chiapaneco con propuestas políticas y jurídicas. En otro trabajo⁶ he abordado los aspectos que considero torales en una reforma constitucional en materia indígena:

- a) La creación de regiones autónomas para los pueblos indios.
- b) La determinación de las bases de la Ley de Autonomía.
- c) La prohibición de cualquier discriminación contra los indígenas que tengan como origen su identidad cultural, previéndose en la legislación secundaria tipos y sanciones penales contra esa violación.
- d) Reconocimiento y protección a las culturas indígenas: lengua, organización social, económica, política y cultural.

- e) La regulación del municipio indígena.
- f) Mecanismos específicos de representación político-electoral de los miembros de las comunidades indígenas.
- g) Jurisdicción indígena.
- h) El señalamiento de las competencias de las autonomías indígenas y los métodos de controversia constitucional y legal con los poderes del estado.
- i) En las relaciones de derecho privado el establecimiento de los mecanismos de solución de controversia entre el ordenamiento estatal y el indígena.
- j) Los instrumentos jurídicos para promover el desarrollo de las regiones indígenas y de discriminación positiva en sus relaciones jurídicas.

Pienso que temas como los anteriores, muchos coincidentes con la iniciativa de la COCOPA, deben ser parte de la próxima reforma en materia indígena. Si ésta se logra se podrá construir una paz digna en Chiapas y sentar las bases del Estado pluriétnico mexicano.

3. *LAS RELACIONES*

SOCIEDAD-CLASE POLÍTICA

Aún en las sociedades avanzadas y democráticas, se plantean problemas

como los siguientes: ¿cómo resolver los problemas de la partidocracia, cómo acercar la ciudadanía a la clase política, cómo enfrentar el carácter corrupto de algunos fragmentos del estado, o el uso sectario de los poderes del gobierno?⁷

En un país como el nuestro, en proceso de transición a la democracia, con un débil Estado de Derecho, los problemas y dificultades se acrecentan porque no existe un sistema de partidos plenamente consolidado, por el carácter del régimen político aún en el poder, por la ausencia de una sociedad civil articulada, y por la carencia de una cultura y métodos políticos de rendición de cuentas de los gobernantes a los gobernados. La reforma del Estado en este terreno nos obliga a repensar conceptos como el de representación política, el papel de los partidos y sus vínculos con la sociedad, y el diseño institucional necesario para impedir las condiciones partidocráticas que viven las democracias consolidadas.

La representación política naciente, ya presenta signos preocupantes. La principal: ¿cómo volver compatible el régimen de partidos con otras formas de participación y representación que surgen desde la sociedad civil, desde los llamados movimientos sociales, desde los ámbitos locales de poder, desde los ciudadanos? En otras palabras, cómo conectar el régimen de partidos y el sistema político con el apareamiento de nuevas formas de participación si tenemos claro que no se trata de echar por la borda el régimen de

partidos, pero sí de conectarlo con las expresiones y movimientos de la sociedad. La reforma del Estado en este punto exige resolver un dilema: los partidos políticos mexicanos comienzan a ser desbordados por una sociedad en ciernes, y sin embargo, a pesar de ese incipiente desborde, son los actores privilegiados del sistema político.

Las soluciones al dilema seguramente pasan por la apertura de canales de participación activa de los ciudadanos en las contiendas electorales y políticas mediante figuras como las de candidaturas independientes, mecanismos de democracia semidirecta, y con fórmulas políticas en los partidos que basen parte de su organización y funcionamiento en el apoyo y concurso de los movimientos sociales. El monopolio en la representación y los riesgos de la partidocracia pueden conjurarse además de con un diseño constitucional adecuado —la existencia de órganos autónomos apartidistas de control— con la efectiva democratización interna de los partidos.⁸

La democracia interna de los partidos es un tema delicado y puede parecernos, en el momento de la consolidación del sistema de partidos, estorbo, sin embargo, será crucial si se logra la transición y la democracia mexicana se consolida. Lo será porque es el mejor instrumento con el que podrían contar los partidos para legitimarse y conectarse con la sociedad, además de que con ello se desterraría la lógica de mutua descalificación que existe entre movimientos sociales y partidos.

4. *EL MODELO ECONOMICO Y SOCIAL*

Una nueva forma de Estado pasa por definir claramente sus roles frente al mercado, frente a las áreas estratégicas de la economía y frente a la política social. Es necesario establecer los límites de la acción del Estado reconocer los roles y escenarios del mercado, y legitimar los mecanismos de participación civil. Se requiere encontrar una complementariedad entre estos tres niveles, pero al mismo tiempo respetar sus fronteras.

El mercado, como sabemos, tiende a dejar de lado a los actores sociales, a las identidades colectivas, y a los proyectos sociales. El mercado se rige por una lógica y una ética —la de la maximización y la de racionalidad instrumental— que intenta colonizar otras esferas, en especial la política, en su propio beneficio.⁹

El actual modelo económico no ha producido, por lo menos a la fecha, ningún incremento sustancial en los niveles de vida de los mexicanos, y todos advertimos que los modelos económicos están para propiciar prosperidad a los ciudadanos, y que si su implementación no lo consigue, deben ser repensados y modificados. Lo anterior no implica la negación de una edificación de la vida económica sobre la base del mercado abierto con su regulación correspondiente, lo que se sostiene es que el modelo económico debe ser organizado en torno de una reforma del sistema de bienestar social.

Dentro de las líneas del debate en la reforma del Estado que habría que destacar en este rubro se debería pensar muy seriamente en poner límites a la economía especulativa transnacional, en diseños institucionales que fomentaran el empleo, en garantizar de mejor manera los derechos sociales con instrumentos jurídicos y políticos, en definir constitucionalmente los límites del endeudamiento externo y los términos del mismo, en políticas distributivas de la riqueza en un país en donde la concentración del ingreso es altamente preocupante, entre otros muchos temas.

No se trata, y esto hay que aclararlo, de volver al Estado intervencionista corrupto y antidemocrático que México vivió durante décadas. Se trata de lograr un equilibrio entre el mercado, el Estado, y la sociedad. Mecanismos de intervención sí, pero con controles, con transparencia, y producto de una orientación pública de la economía.

En síntesis, la preocupación debe ser por socializar en la medida de lo posible, el modelo económico que hasta el momento ha estado lejano de la sociedad y sus preocupaciones, o como bien lo señala Przeworski,¹⁰ el problema al que nos enfrentamos no es liberar al mercado del Estado, o regular el mercado a través del Estado, sino de elaborar mecanismos institucionales específicos que induzcan a los diversos agentes (que operan en condiciones de mercado incompleto e información imperfecta) a comportarse de un modo colectivamente benéfico.

Este problema organizativo constituye el interés primordial de una reforma del Estado en materia económico-social.

La palanca fundamental de las modificaciones al actual modelo económico depende de la configuración de las relaciones entre el Estado y los agentes económicos privados, así como entre los ciudadanos y el Estado. Las empresas privadas tienen que obtener beneficios cuando actúan a favor de los intereses públicos y deben sufrir las consecuencias cuando no lo hacen y lo mismo es aplicable al gobierno. Las condiciones para que la intervención del Estado sea eficaz son que el gobierno pueda controlar las acciones económicas de las empresas nacionales y extranjeras y los ciudadanos puedan controlar al gobierno. La calidad, por tanto, de la intervención estatal en la economía depende de la calidad de las instituciones democráticas, y estas son, en gran parte, producto de la creatividad y de la voluntad política.

5. *EL NUEVO DISEÑO INSTITUCIONAL DEL ESTADO*

Este es seguramente el punto fundamental de toda reforma del Estado, puesto que los anteriores cuatro presupuestos, una vez que han sido debatidos y sobre ellos se han establecido las conclusiones, requerirán de su concreción a través de reformas institucionales. De la profundidad y generalización de la transición democrática

tica depende la profundidad y generalización de la reforma del Estado. Si la transición democrática es profunda y general seguramente la reforma del Estado se manifestará con una nueva Constitución y con la modificación al sistema jurídico en su conjunto.¹¹

La actual Constitución de 1917 y gran parte del sistema jurídico que surgió de ella es inapropiado para cimentar una Constitución normativa y para responder a las exigencias de la reforma del Estado. La actual arquitectura y diseño constitucional es ya disfuncional para la nueva correlación de fuerzas, su articulado no produce certezas sino que genera confusiones con el actual sistema de partidos, no regula mecanismos e instituciones que la harían aceptable para amplios grupos sociales como los indígenas, las organizaciones de la sociedad civil o de los medios de comunicación; es una Constitución que no cuenta con la lealtad de todos, y que por su pasado al servicio del régimen político surgido en 1929 no alberga un arreglo institucional incluyente para todos los grupos políticos y sociales.¹² Por otra parte, la nueva economía, la nueva política, las aspiraciones de las presentes generaciones requieren un contrato social renovado en donde puedan sus intereses verse reflejados, un contrato social que reciba el respaldo social y la creencia en su legitimidad. El texto del 17 no puede representar todos estos intereses y aspiraciones, no puede separar lo viejo de lo nuevo, no puede inaugurar una nueva era, el cambio de régimen y de Estado a la democracia.

La nueva Constitución y el sistema jurídico que de ella surja para ser

abordada exige previamente atender los efectos del sistema de partidos y del sistema electoral en el diseño institucional. Sin desatender la realidad lo que se requiere es contar con un sistema de partidos moderno y democrático. Sin partidos democráticos y sin un sistema de partidos sólido, la transición democrática y su posterior consolidación corren riesgo. Por eso, el diseño de una ley de partidos que favorezca la disciplina partidaria con democracia interna es cuestión apremiante. Esa ley debe fortalecer las coaliciones entre las fuerzas políticas, establecer los controles democráticos a la vida interna, y sentar las bases de una competencia en igualdad de condiciones. Sin esas premisas la construcción de la democracia en México tendrá dificultades enormes y un costo altísimo.

El sistema electoral a pesar de la reforma constitucional y legal de 1996, esta urgido de adecuaciones importantes para mejorar las condiciones de la competencia política. Se requiere afinar la sobre representación en las Cámaras de Diputados y de Senadores, incrementar el control constitucional en materia electoral, facilitar las coaliciones, abordar temas como las candidaturas independientes, comunes y los mecanismos de democracia semidirecta, revisar el financiamiento público y privado, señalar mecanismos precisos para evitar la compra y coacción del voto, desregular y facilitar la observación electoral, rediseñar los instrumentos de educación cívica y capacitación electoral, y sobre todo, repensar el diseño del Instituto Federal Electoral para fortalecer su independencia y autonomía.¹³

Entre los temas propiamente constitucionales está la discusión sobre el tipo de régimen democrático a que se aspira: presidencial acotado, semi-presidencial o parlamentario. Los sistemas parlamentarios poseen ventajas indudables sobre los presidenciales en sistemas multipartido. La decisión que se toma a este respecto será crucial para la gobernabilidad y eficacia del Estado Mexicano.¹⁴

En caso de que se optara por un sistema presidencial acotado y descentralizado, se requiere revisar como lo han propuesto diversas agendas de reforma del Estado,¹⁵ las relaciones entre poderes, la independencia del poder judicial, el federalismo y la autonomía municipal.¹⁶

Otros aspectos que no puede dejarse de lado tienen que ver con la juridificación de órganos constitucionales autónomos capaces de enfrentar los riesgos de la partidocracia. Además, el nuevo diseño constitucional debe desarrollar los mecanismos para conformar un modelo económico-social cercano a la sociedad, las bases de una regulación democrática de los medios de comunicación, los fundamentos para responder a los impactos de la globalización, y el entramado que define los principios del Estado pluriétnico.

II. CONCLUSIONES

El pacto de reforma del Estado que se requiere es múltiple: es político, es social y es económico. Un pacto de esta naturaleza entrañará la modificación del actual modelo de dominación. Los actores políticos y sociales deben ser

muy conscientes de lo que está en juego para poder explicarlo y justificarlo, si ese es el caso, ante la sociedad.

La reforma del Estado exige en este tiempo una agenda con carácter de definitividad sobre la que se empieza a discutir. Es verdad que no todos los temas pueden ser tratados al mismo tiempo, hay algunos, como la cuestión indígena que tienen prioridad para la estabilidad de la República. Lo que si es apremiante es el inicio de las negociaciones. El *impasse* que hemos vivido desde hace muchos años en los que empezó la apertura del régimen no puede ni debe prolongarse ya que genera incertidumbre, desconciertos y produce crisis como la chiapaneca de finales del año pasado y de este año.

Toda reforma del Estado es un proceso delicado que comporta riesgos. Los actores de las negociaciones deben hablar con claridad y franqueza. Poner las cartas sobre la mesa. Cualquier engaño o doble juego de alguna de las partes expone al riesgo toda la operación con los costos sociales, económicos, y de viabilidad para el país que ello implica.

La reforma del Estado además de agenda puede tener un calendario. Los tres años que restan del sexenio son una oportunidad espléndida para desahogar y agotar los principales temas. Se necesita voluntad política, actitud reformadora y espíritu visionario. La oportunidad histórica que tenemos los mexicanos, en esta ocasión, es única. Ningún cambio en México hasta ahora se había realizado de forma pacífica. Este podría darse mediante el diálogo y el consenso. ¿Por qué no lo hacemos?

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

- ¹ La distinción entre régimen y Estado proviene de la irresuelta y ambivalente concepción del Estado en el marxismo y en el weberianismo. Por Estado se entiende la estructura normalmente permanente de dominación y coordinación incluyendo el aparato coercitivo y los medios para administrar la sociedad y extraer los recursos de ella. Régimen, en cambio, es la organización formal o informal del poder político y de sus relaciones con la sociedad. Un régimen determina quién y cómo accede y controla el poder político. Ver FISHMAN, Robert, "Rethinking State and Regime: Southern Europe's Transition to Democracy", *World Politics*, vol. XLII, núm. 3, abril de 1990, pp. 442-440.
- ² AGUILAR VILLANUEVA, Luis F., "El futuro del Estado-Nación", en *Cuaderno de Debates*, núm. 11, Fundación Colosio A. C., México, 1997; KAPLAN, Marcos, "La soberanía estatal-nacional: retos e interrogantes", en *Problemas actuales del derecho constitucional. Estudios en homenaje a Jorge Carpizo*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994; KENEDY, Paul, *Preparing for the Twenty-First Century*, Londres, Harper Collins, 1993.
- CAPELLA, Juan Ramón, *Fruta prohibida,, Una aproximación histórico-teorética al estudio del derecho y del estado*, Trotta, Madrid, 1997, pp. 242-247.
- KYMLICKA, Will, *Multicultural Citizenship*, Oxford University Press, Oxford, 1995.
- Algunos trabajos en la materia son los siguientes: GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto, *El Estado y las etnias nacionales en México. La relación entre el derecho estatal y consuetudinario*, UNAM, México; Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995, y ORDOÑEZ CIFUENTES, José Emilio Rolando, " Constitución y derechos étnicos en México", en *Derechos indígenas en la actualidad*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994, pp. 11-27.
- ⁶ CÁRDENAS GRACIA, Jaime, *Una Constitución para la democracia*, UNAM, México, 1996, p.57
- ⁷ PÉREZ-DÍAZ, Víctor, "La política y la sociedad civil española ante los retos del siglo XXI", en *Claves de Razón Práctica*, Madrid, núm. 77, noviembre de 1997, p. 4.
- ⁸ CÁRDENAS GRACIA,, Jaime, *Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- ⁹ Un libro que de manera desgarradora presenta los dilemas y problemas del capitalismo contemporáneo es el de FORRESTER, Viviane, *El horror económico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- ¹⁰ PRZEWORSKI, Adam, "Una mejor democracia, una mejor economía, en *Claves de Razón Práctica*, núm. 70, Madrid, marzo de 1997, pp. 2-9.
- ¹¹ NINO, Carlos Santiago, *La Constitución de la democracia deliberativa*, Gedisa, Barcelona, 1997, pp. 13-29.
- ¹² MARVAN LABORDE, Ignacio, "¿Y después del presidencialismo?" en , *Reflexiones para la formación de un nuevo régimen*, México, Océano, 1997, p. 83.
- ¹³ CÁRDENAS GRACIA, Jaime, "Una reflexión sobre el proceso electoral y el futuro del IFE, en *Conciencia mexicana*, núm. 3, año 1, México, otoño 1997, pp.45-57.
- ¹⁴ Ver el trabajo coordinado por LINZ, Juan y VALENZUELA, Arturo que recoge las principales posiciones sobre el debate parlamentarismo versus presidencialismo., *The Failure of Presidential Democracy*, 2 vols., Baltimore

- y Londres, The Johns Hopkins University Press, 1994.
- ¹⁵ FLORES VELASCO, Guillermo, y TORRES CASTILLO, Jorge, *La reforma del Estado: Agendas de la Transición*, México, Instituto Nacional de Formación Política del PRD, 1997.
- ¹⁶ CÁRDENAS GRACIA, Jaime, *Una Constitución para la democracia, Propuestas para un nuevo orden constitucional*, UNAM; Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1996. En este libro se desarrolla las reformas institucionales necesarias para construir un sistema presidencial democrático y acotado.

